

**RESOLUCIÓN N° 103**

JOSÉ C. PAZ, **09 ENE 2023**

**VISTO,**

El Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, aprobado por la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015; el Decreto Delegado N° 1023 del 13 de agosto de 2001 y sus normas modificatorias y complementarias; el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030 del 15 de septiembre de 2016 y sus normas modificatorias y complementarias; el Expediente N° 1188/2022 del Registro de esta UNIVERSIDAD; y

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio de las actuaciones citadas en el visto, tramita la adquisición de equipamiento de alta complejidad para el Laboratorio de Ciencias Experimentales, a solicitud de la DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, dependiente de la SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

Que la UNIVERSIDAD tiene entre sus objetivos el desarrollo de actividades relacionadas con la biotecnología médica y la citometría de flujo de relevancia científica y académica en línea con los distintos proyectos de investigación actuales y potenciales y con las carreras vinculadas a la salud.

Que, a través de la RESOL-2022-281-APN-MCT del MINISTERIO DE

UNPAZ

CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA NACIÓN, esta UNIVERSIDAD ha sido seleccionada para acceder a financiamiento para la compra de equipamiento científico en el marco del “PROGRAMA FEDERAL EQUIPAR CIENCIA”.

Que, el día 11 de agosto de 2022, el MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA NACIÓN y esta UNIVERSIDAD suscribieron el Convenio CONVE-2022-83793331-APN-MCT en donde esta Casa de Altos Estudios se comprometió a ejecutar la totalidad de las actividades derivadas del financiamiento mencionado dentro de los 180 días corridos a partir del día de su suscripción.

Que, en este sentido, la SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA informó que, de no llevarse adelante la contratación que se impulsa, se impediría el normal y oportuno cumplimiento de las actividades de investigación esenciales de esta UNIVERSIDAD, toda vez que, del relevamiento de mercado realizado por la DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, el equipamiento de alta complejidad a adquirir conlleva plazos de entrega son extensos, ya que, en su mayoría, corresponden a bienes que no son de origen nacional y que, además, resulta necesario realizar la totalidad de las actividades en el plazo establecido en el Convenio CONVE-2022-83793331-APN-MCT.

Que, por todo lo expuesto y en virtud de la existencia de circunstancias apremiantes y objetivas que impiden la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno para satisfacer esta necesidad, el presente trámite se encuadra en los términos previstos en el artículo 25, inciso d), apartado 5, del Decreto Delegado N° 1023/01, y en el artículo 19 del Reglamento del Régimen de

UNPAZ

Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016, debiendo registrarse como Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Urgencia N° 64/2022.

Que el artículo 54, inciso b), del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por la Disposición ONC N° 62/2016, establece que no es obligatoria la aprobación previa del procedimiento seleccionado y del Pliego de Condiciones Particulares.

Que el llamado a Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Urgencia N° 64/2022 fue establecido para el día 17 de octubre de 2022 a las 12:00 horas y difundido en el sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 54, inciso d), del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por la Disposición ONC N° 62/2016, y publicado en Portal de Compras Públicas de esta UNIVERSIDAD.

Que, según requerimiento legal, se cursaron sendas invitaciones a la UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO (UAPE), a su dirección de correo electrónico [uape@uape.org.ar](mailto:uape@uape.org.ar), a la CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO, a su dirección de correo electrónico [cac@cac.com.ar](mailto:cac@cac.com.ar), y a DIEZ (10) proveedores del rubro, a sus respectivas direcciones de correo electrónico, consignando la fecha y hora de inicio y de finalización de recepción de ofertas y acompañando el Pliego de Condiciones Particulares y sus Anexos A, B, C, D, E y F.

Que, según documenta el Acta de Apertura N° 81/2022, de fecha 17 de octubre de 2022, fueron recibidas CUATRO (4) propuestas pertenecientes a LAB

UNPAZ

SYSTEMS S.A., CUIT N° 30-68068291-3; MICROLAT S.R.L., CUIT N° 30-64358813-3; BIO-OPTIC S.R.L., CUIT N° 30-71170641-7; y BECTON DICKINSON ARGENTINA S.R.L., CUIT N° 30-70047365-8.

Que la presentación de dichas ofertas implica la aceptación de todos los términos y condiciones establecidos en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por la Disposición ONC N° 63/2016, y en el Pliego de Condiciones Particulares y sus Anexos, conforme el artículo 52 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Que, conforme se encuentra previsto en el artículo 54, inciso e), del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por la Disposición ONC N° 62/2016, en este tipo de procedimientos podrá prescindirse del período de vista y de la intervención de la Comisión Evaluadora, debiendo, en este caso, la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS verificar que las ofertas cumplan con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones Particulares.

Que, en consecuencia, esa dependencia emitió el Informe de Finalización de Procedimiento N° 42/2022, en el cual sugiere adjudicar el renglón 1 a la oferta presentada por LAB SYSTEMS S.A., CUIT N° 30-68068291-3, y el renglón 2 a la oferta presentada por MICROLAT S.R.L., CUIT N° 30-64358813-3, por resultar, en cada caso, formalmente admisibles, ajustarse técnicamente al pliego y ser las más convenientes a los intereses de esta UNIVERSIDAD.

UNPAZ

Que, asimismo, la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS recomienda desestimar la oferta principal y alternativa para el renglón 1 presentada por BECTON DICKINSON ARGENTINA S.R.L., CUIT N° 30-70047365-8, y la oferta para el renglón 2 presentada por BIO-OPTIC S.R.L., CUIT N° 30-71170641-7, por no cumplir, en ningún caso, con las especificaciones técnicas solicitadas en el Anexo F del Pliego de Condiciones Particulares.

Que, visto el Informe de Finalización de Procedimiento N° 42/2022, emitido por la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS, se comparten las sugerencias allí realizadas, en todos sus términos y alcances, correspondiendo en consecuencia resolver la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Urgencia N° 64/2022 conforme lo consignado en los considerandos precedentes.

Que, por otro lado, corresponde aprobar la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Urgencia N° 64/2022, el Pliego de Condiciones Particulares, junto a sus Anexos A, B, C, D, E y F y la finalización de dicho procedimiento, conforme lo establece el artículo 54, inciso f), del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por la Disposición ONC N° 62/2016.

UNPAZ

Que, con el objeto de agilizar el procedimiento de adjudicación, resulta conveniente autorizar a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS a emitir las respectivas Órdenes de Compra, que deberán ser suscriptas por la SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN a los efectos de

proseguir los trámites de liquidación y pago conforme a la normativa vigente.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO ha realizado la previsión presupuestaria para el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de dicha contratación.

Que la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS y la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, dependientes de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, han tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 74, inciso e), del Estatuto de esta UNIVERSIDAD, aprobado por Resolución ME N° 584/2015, y por el artículo 9° y su Anexo del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Por ello,

UNPAZ

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento registrado como Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Urgencia N° 64/2022, encuadrado dentro de lo establecido

en el artículo 25, inciso d), apartado 5, del Decreto Delegado N° 1023/2001, y el artículo 19 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016, y sus respectivas normas modificatorias y complementarias, que tiene como objeto la adquisición equipamiento de alta complejidad para el Laboratorio de Ciencias Experimentales, a solicitud de la DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, dependiente de la SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares junto a sus Anexos A, B, C, D, E y F que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Adjudicar el renglón 1 a la oferta presentada por LAB SYSTEMS S.A., CUIT N° 30-68068291-3, por un monto total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA (U\$S 135.340,00), al tipo de cambio vendedor del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA vigente al momento de realizar pago, por resultar formalmente admisible, ajustarse técnicamente al pliego y ser la más conveniente a los intereses de esta UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 4º.- Adjudicar el renglón 2 a la oferta presentada por MICROLAT S.R.L., CUIT N° 30-64358813-3, por un monto total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES QUINIENTOS DIECISIETE MIL (U\$S 517.000,00), por resultar formalmente admisible, ajustarse técnicamente al pliego y ser la más conveniente a los intereses de esta UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 5º.- Desestimar la oferta principal y alternativa para el renglón 1 presentada por BECTON DICKINSON ARGENTINA S.R.L., CUIT N° 30-70047365-

UNPAZ

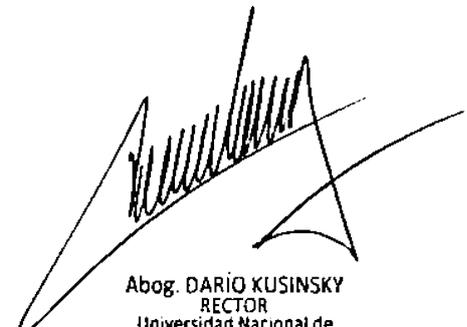
8, y la oferta para el renglón 2 presentada por BIO-OPTIC S.R.L., CUIT N° 30-71170641-7, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente medida.

ARTÍCULO 6°.- Autorizar a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS a emitir las respectivas Órdenes de Compra, que deberán ser suscriptas por la SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN a los efectos de proseguir los trámites de liquidación y pago conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO 7°.- Autorizar el gasto imputándose con cargo Programa 04.01.32.07 PROGRAMA DE APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LA CIENCIA Y LA TÉCNICA EN UNIVERSIDADES NACIONALES y Fuente de Financiamiento 12 – Recursos Propios.

ARTÍCULO 8°.- Registrar, comunicar y notificar a LAB SYSTEMS S.A., CUIT N° 30-68068291-3; MICROLAT S.R.L., CUIT N° 30-64358813-3; BIO-OPTIC S.R.L., CUIT N° 30-71170641-7; y BECTON DICKINSON ARGENTINA S.R.L., CUIT N° 30-70047365-8. Publicar en el Boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD. Cumplido, archivar.

UNPAZ



Abog. DARIQ KUSINSKY  
RECTOR  
Universidad Nacional de  
José Clemente Paz

**RESOLUCIÓN N° 103**

# PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

**Organismo Contratante:** Universidad Nacional de José Clemente Paz

## PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

**Tipo:** Contratación Directa por Compulsa Abreviada 64/2022

**Clase:** Sin Clase

**Modalidad:** Sin Modalidad

**Motivo contratación directa:** Urgencia

**Expediente:** EXP : 1188/2022

**Objeto de la contratación:** Adquisición de equipamiento de alta complejidad para el Laboratorio de Ciencias Experimentales, a solicitud de la DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, dependiente de la SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

**Rubro:** Equipos

**Lugar de entrega único:** Laboratorio de Ciencias Experimentales (Leandro N. Alem 4731, 2° piso (1665) JOSE C. PAZ, Buenos Aires)

Retiro del pliego		Consulta del pliego	
<b>Dirección:</b>	<a href="https://comprar.gob.ar/BuscarAvanzadoPublicacion.aspx">https://comprar.gob.ar/BuscarAvanzadoPublicacion.aspx</a>	<b>Dirección:</b>	comprasycontrataciones@unpaz.edu.ar
<b>Plazo y horario:</b>	Disponibe en el sitio oficial de la UNIVERSIDAD y de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES	<b>Plazo y horario:</b>	Lunes a viernes de 10 a 16 hs.
<b>Costo del pliego:</b>	\$ 0,00		
Presentación de ofertas		Acto de apertura	
<b>Dirección:</b>	salud@unpaz.edu.ar	<b>Lugar/Dirección:</b>	Leandro N. Alem 4560, 2° piso, Of. 3, (1665), JOSE C. PAZ, Buenos Aires
<b>Fecha de inicio:</b>	17/10/2022 a las 11:00 hs.	<b>Día y hora:</b>	17/10/2022 a las 12:00 hs.
<b>Fecha de finalización:</b>	17/10/2022 a las 11:59 hs.		

UNPAZ

## RENGLONES

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	Citómetro digital de mesada de 16 colores	UNIDAD	1,00
2	Sistema de Microscopía Confocal con plataforma invertida	UNIDAD	1,00

## CLAUSULAS PARTICULARES

### ARTÍCULO 1: NORMATIVA APLICABLE

La presente contratación se rige por las disposiciones del Decreto Delegado N° 1023/2001; el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016, y sus respectivos modificatorios y complementarios; por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por la Disposición de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES N° 63/2016 y sus modificatorias, cuya utilización es obligatoria en los procedimientos de selección que lleven a cabo las jurisdicciones y entidades que se rijan por el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional; las Pautas Transitorias para la Gestión Administrativa de las Compras y Contrataciones a Distancia para la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ (en adelante, UNIVERSIDAD), aprobadas por la Resolución de RECTORADO N° 200/2020; y por el presente Pliego de Condiciones Particulares y sus Anexos.

### ARTÍCULO 2: OBJETO

Adquisición de equipamiento de alta complejidad para el Laboratorio de Ciencias Experimentales, a solicitud de la DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, dependiente de la SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

### ARTÍCULO 3: PLAZO DE ENTREGA

#### I. Bienes nacionales:

-Renglón 1: hasta CIEN (100) días corridos contados a partir del día siguiente a la notificación de la Orden de Compra.

-Renglón 2: Hasta CIENTO VEINTE (120) días corridos contados a partir del día siguiente a la notificación de la Orden de Compra.

#### II. Bienes a importar:

-Renglón 1: hasta CIEN (100) días corridos contados desde el día siguiente a la fecha de pago.

-Renglón 2: Hasta CIENTO VEINTE (120) días corridos contados desde el día siguiente a la

fecha de pago.

#### **ARTÍCULO 4: LUGAR DE ENTREGA**

Los bienes deberán entregarse en el Laboratorio de Ciencias Experimentales, sito en Leandro N. Alem 4731, de la Localidad y Partido de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires.

#### **ARTÍCULO 5: CONSULTAS AL PLIEGO**

Las consultas al Pliego de Condiciones Particulares y/o sus Anexos deberán efectuarse a la dirección institucional de correo electrónico perteneciente a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS: [comprasycontrataciones@unpaz.edu.ar](mailto:comprasycontrataciones@unpaz.edu.ar).

En oportunidad de realizar una consulta al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término. Dichas consultas podrán ser efectuadas hasta TRES (3) días antes de la fecha fijada para la apertura.

#### **ARTÍCULO 6: CIRCULARES ACLARATORIAS Y MODIFICATORIAS AL PLIEGO**

Si la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS considera que una consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego de Condiciones Particulares y/o del Pliego de Especificaciones Técnicas, se elaborará una circular aclaratoria y se comunicará con DOS (2) días como mínimo de anticipación a la fecha de apertura, a todas las personas que hubiesen retirado el Pliego y al que hubiere efectuado la consulta que origina la circular.

La DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS podrá, de oficio, realizar las aclaraciones que sean oportunas, debiendo comunicarlas, siguiendo el procedimiento mencionado precedentemente e incluirlas en el Expediente.

En cuanto a las modificaciones al Pliego de Condiciones Particulares y/o al Pliego de Especificaciones Técnicas, del mismo modo que las aclaraciones, podrán derivar de consultas de los interesados o efectuarse de oficio por UNIVERSIDAD, fijándose como límite para su procedencia, que no se altere el objeto de la contratación.

Sin perjuicio de lo dicho, es obligación del oferente verificar la existencia de circulares emitidas previo a presentar su cotización.

#### **ARTÍCULO 7: FORMALIDADES DE LA OFERTA**

UNPAZ

La propuesta de cada oferente se deberá enviar por correo electrónico a la dirección que se encuentra en la carátula del presente Pliego y estará sujeta al cumplimiento de las siguientes formalidades:

1. En el asunto del correo electrónico de oferta se deberá consignar:

a. Razón social.

b. CUIT.

c. Tipo y número de procedimiento.

2. La propuesta deberá enviarse en el transcurso de UNA (1) hora previa a la apertura, sin excepción. Cualquier correo electrónico enviado fuera del término antes señalado, será rechazado automáticamente y el remitente recibirá el correspondiente aviso de rechazo. La recepción de ofertas se transmitirá a través del canal oficial de la UNIVERSIDAD en Youtube.

3. La documentación solicitada en el presente Pliego de Condiciones Particulares deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a. Estar digitalizada en formato documento portátil (PDF).

b. Estar adjunta en el correo electrónico. No se podrá enviar la oferta a través de un servicio de alojamiento de archivos multiplataforma en la nube del tipo Google Drive o Dropbox.

c. En caso de que el archivo de la oferta supere el límite permitido para ser adjuntado en un correo electrónico, se podrá enviar más de un correo electrónico con la numeración correspondiente.

d. El formulario de oferta deberá ser enviado en un archivo individual adjunto al correo electrónico.

e. Estar redactada en idioma nacional.

f. Las testaduras, enmiendas o raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.

g. Estar firmada por el/los titular/es de la firma, o por un apoderado debidamente acreditado en todas y cada una de sus hojas.

4. En el cuerpo del correo electrónico, se deberá declarar que los archivos corresponden a documentación auténtica y que se compromete a exhibir o presentar la documentación original que corresponda a solicitud de la UNIVERSIDAD.

5. Requisitos de cotización: debe estar expresada con hasta DOS (2) decimales. El precio cotizado será el precio final que deba pagar la UNIVERSIDAD por todo concepto. En caso de cotizar con más decimales de los indicados, sólo se tomarán en cuenta los dos primeros. Deberá contener:

a. Precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en las especificaciones técnicas.

b. Precio total del renglón, en números.

c. Cantidades ofrecidas.

d. Total general de la cotización, expresado en letras y números.

e. No se aceptarán cotizaciones parciales

5.1. Bienes nacionales: La cotización debe ser en moneda nacional. No podrá referirse, en ningún caso, a la eventual fluctuación de su valor.

UNPAZ

5.2. Bienes a importar: La oferta podrá estar consignada en dólares estadounidenses. Las cotizaciones deberán ser en condiciones INCOTERMS CIF - Ezeiza. El vendedor se hará cargo de todos los costes, incluidos el transporte principal y una cobertura de seguro contra el riesgo de pérdida o daño de los bienes del comprador. La oferta deberá incluir, además, el costo del flete y seguro interno desde la Aduana de ingreso (deberá también asumir los costes del despachante de aduana) hasta la entrega en el Laboratorio de Ciencias Experimentales de esta UNIVERSIDAD, sito en Leandro N. Alem 4731 de la Localidad y Partido de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, excluyéndose los gastos previstos como exenciones impositivas para Universidades Nacionales vigentes o que se sancionen durante el proceso licitatorio. La comparación de ofertas se efectuará tomando el tipo de cambio vendedor del BNA vigente al día de apertura. La Universidad no reconocerá ningún costo adicional fuera de los establecidos en la cotización presentada. Todos los trámites de nacionalización del bien estarán a cargo de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ. Las gestiones de los bienes a importar se harán a nombre de la UNIVERSIDAD. La sola presentación de la propuesta debe suponer un compromiso de colaboración por parte del oferente con la obtención de la documentación necesaria para los trámites de nacionalización. La UNIVERSIDAD gestionará, mediante trámite ROECyT, el ingreso al país del equipamiento libre de impuestos. El oferente podrá incluir en su oferta la nacionalización de los bienes por su cuenta.

#### **ARTÍCULO 8: DOCUMENTACIÓN QUE CONFORMA LA OFERTA**

1. Constancia de Inscripción ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP).
2. Constancia de inscripción al Impuesto de Ingresos Brutos.
3. Declaración Jurada de constitución de domicilio, conforme el Anexo A del presente Pliego.
4. Declaración Jurada de Intereses, conforme el Anexo B del presente Pliego.
5. Declaración Jurada de Autenticidad de Documentación, conforme el Anexo D del presente Pliego.
6. Formulario de oferta, conforme el Anexo E del presente Pliego.
7. Características técnicas de la oferta, conforme el Anexo F del presente Pliego, junto con folletos, documentación técnica o fotos que permitan conocerla e identificarla claramente.
8. Declaración Jurada de oferta nacional, mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia (artículo 13, inciso i, apartado 3 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Disposición ONC N° 63/2016).
9. En caso de no poder constatarse en el sistema COMPR.AR, la UNIVERSIDAD podrá requerir documentación complementaria a los oferentes tales como copia del contrato/estatuto social inscripto y/o acreditación de representación. La duración de la sociedad o consorcio deberá alcanzar como mínimo hasta la finalización del contrato.

UNPAZ

El oferente podrá suministrar toda aquella documentación complementaria que el oferente considere de interés para ilustrar mejor su propuesta.

Los Anexos A, B, C, D, E y F forman parte integrante del presente Pliego de Condiciones Particulares.

**La sola presentación de la oferta implica el total conocimiento y aceptación de todas las normas que rigen el presente procedimiento de selección, conforme dispone el artículo 52 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Decreto N° 1030/2016.**

#### **ARTÍCULO 9: COMPULSA ABREVIADA POR URGENCIA**

La presente Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Urgencia queda encuadrada dentro de lo establecido en el artículo 25, inciso d), apartado 5, del Decreto Delegado 1023/2001 y en el artículo 19 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N°1030/2016. Asimismo, el trámite seguirá el procedimiento previsto en el artículo 54 del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por la Disposición ONC N° 62/2016.

#### **ARTÍCULO 10: APERTURA DE OFERTAS**

La apertura de ofertas tendrá lugar en acto público al que se podrá acceder a través del canal oficial de Youtube de la UNIVERSIDAD, <https://www.youtube.com/user/unpazcanaloficial>. Se procederá a la apertura de los correos electrónicos y de los archivos que incluya, conforme su orden de llegada. A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas por correo electrónico no serán tomadas en cuenta, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado.

El acto de apertura tendrá lugar en la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS y contará con la participación virtual del equipo de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA de la UNIVERSIDAD, delimitando su alcance al carácter de veedores del proceso de apertura verificando la cantidad de ofertas recibidas y su monto.

Para el supuesto que se produzcan imprevistos de carácter operativo que no garanticen la presencialidad y/o virtualidad de la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS y la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, la apertura quedará suspendida hasta el próximo día hábil siguiente, a la misma hora estipulada para el acto de apertura originario.

Se labrará un acta de apertura que será suscripta por el responsable de la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS y por el Titular de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, en su carácter de veedor del proceso de recepción y apertura de ofertas. El Acta de Apertura será notificada a los oferentes por medio del correo electrónico declarado en sus ofertas.

El acto de apertura quedará registrado en video y será de libre acceso al público a través del canal oficial de Youtube de la UNIVERSIDAD.

#### **ARTÍCULO 11: DEUDA CON LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS**

El oferente que, al momento de la presentación de ofertas posea deuda con la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP), será intimado por la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS a los efectos de realizar las gestiones necesarias para regularizar su situación en un plazo de TRES (3) días hábiles.

#### **ARTÍCULO 12: CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

UNPAZ

A los fines de analizar las ofertas, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los aspectos formales en la presentación de la oferta, el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, la calidad de los bienes y servicios propuestos, su relación con el precio ofrecido y los antecedentes del oferente.

Asimismo, a los efectos del orden de mérito y/o precalificación de ofertas, constituirán elementos de juicio suficientes, los antecedentes de incumplimientos en esta UNIVERSIDAD, los antecedentes de incumplimientos de entrega y/o suspensiones, sanciones en la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y los antecedentes de deudas tributarias y/o previsionales (conforme el artículo 28, incisos a) y f) del Decreto Delegado N° 1023/2001).

Las ofertas que reúnan cualidades o prestaciones superiores a las requeridas, también serán evaluadas y podrán ser objeto de adjudicación si la relación precio/calidad/prestación/idoneidad de lo ofertado fuese conveniente para la UNIVERSIDAD.

### **ARTÍCULO 13: ORDEN DE COMPRA. NOTIFICACIÓN. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

La Orden de Compra deberá notificarse al adjudicatario dentro de los DIEZ (10) días de la fecha de comunicación del acto administrativo de adjudicación a la dirección de correo electrónico declarado en el Anexo A del presente Pliego, y producirá el perfeccionamiento del contrato (conforme el artículo 75 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016).

### **ARTÍCULO 14: PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS**

I. Bienes nacionales:

Las facturas deberán remitirse a la dirección institucional de correo electrónico perteneciente a la COMISIÓN DE RECEPCIÓN de la UNIVERSIDAD: [cdr@unpaz.edu.ar](mailto:cdr@unpaz.edu.ar).

Para gestionar el pago de las facturas presentadas, deberán estar acompañadas con la documentación que se le requiera en cada oportunidad, dependiendo del bien o servicio de que se trate.

La omisión de presentar alguna de la documentación requerida, impedirá la liquidación de la factura presentada, y su gestión quedará aplazada hasta su presentación completa en debida forma.

Las facturas tipo "B" o "C" deberán contar con los siguientes datos:

-Ser emitidas a nombre de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

-CUIT: 30-71165548-0

-IVA: exenta

-IIBB: exenta

-Domicilio: Leandro N. Alem N° 4731 de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, C.P. 1665

-Número de expediente de la contratación

-Número y fecha de la Orden de Compra

UNPAZ

-Descripción e importe de cada renglón

-Importe total

Para la emisión de las facturas, se deberá observar lo establecido por la Resolución General AFIP N° 2884/2010, en caso de corresponder.

Dado que la UNIVERSIDAD es agente de retención tanto de IVA como del Impuesto a las Ganancias, en el caso de que las firmas adjudicatarias cuenten con una exención a dichas retenciones, deberán presentar documentación que acredite tal situación junto con la factura, de lo contrario, se procederá oportunamente a efectuar las retenciones que pudieran corresponder por dichos conceptos.

## II. Bienes a importar:

En el caso de que se oferten bienes a importar, se acompañará la oferta con una factura PROFORMA emitida por el oferente, con los siguientes datos:

-Leyenda que consigne “FACTURA PROFORMA” y fecha de emisión y vencimiento.

-Datos del Comprador: Universidad Nacional de José Clemente Paz, Leandro N. Alem N° 4731, José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, Argentina (Código postal 1665).

-CUIT: 30-71165548-0

-Datos del proveedor

-Nombre del proveedor del exterior

-Dirección del proveedor del exterior

-Número de identificación tributaria

-Dirección, teléfono y mail del Representante local y/o persona de contacto, en caso que hubiere

-Titularidad de la Cuenta Bancaria

-Número y Tipo de Cuenta Bancaria del beneficiario del exterior

-Dirección del Banco del Exterior

-Código SWIFT (en todos los casos)

-Código IBAN (solo bancos Europeos)

-Código ABA (solo bancos de USA)

UNPAZ	-Precios CIP unitario y total en moneda de origen, consignando puerto/aeropuerto de origen.
	-Tipo de moneda
	-Descripción de la mercadería/bien, indicando además marca, modelo, código/artículo del producto, calidad, peso neto, etc.

- Breve explicación sobre la función de la mercadería/bien (para que se utiliza)
- Descripción de los repuestos y/o manuales si los hubiera.
- Cantidad de la mercadería/bien, unidad de medida y de corresponder indicar tolerancias.
- Plazos de entrega
- Descripción del envase, embalaje e identificaciones especiales
- Origen y procedencia de la mercadería/bien cotizado
- Tipo de Seguro (cláusulas de cobertura) y tipo de póliza (individual o flotante).
- Medio de transporte a utilizar y alcances del flete

#### **ARTÍCULO 15: FORMA Y CONDICIÓN DE PAGO**

##### I. Moneda:

a. Bienes nacionales: Moneda de curso legal en el país (pesos argentinos).

b. Bienes a importar:

- Para transferencias nacionales, el pago será en la moneda de curso legal en el país (pesos argentinos). Cuando la oferta presentada estuviera establecida en moneda extranjera, se tomará el tipo de cambio del Banco Nación al momento del pago.

- Para transferencias internacionales, se realizará el pago en moneda extranjera.

II. Condiciones: El pago será efectuado de acuerdo con lo establecido en la Orden de Compra.

a. Bienes de origen nacional: El plazo para el pago de las facturas será de TREINTA (30) días corridos a partir de la emisión del Acta de Recepción Definitiva por parte de la COMISIÓN DE RECEPCIÓN (conforme el artículo 91 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016). La recepción definitiva se dará luego de verificar el cumplimiento total de las obligaciones del cocontratante y de la presentación de la documentación pertinente.

b. Bienes a importar: El pago se realizará por anticipado. Previamente, el adjudicatario deberá constituir una Contragarantía por el equivalente al monto que reciba como pago adelantado, en la moneda en que se hubiere cotizado y en cualquiera de las siguientes formas:

1. En efectivo, mediante depósito bancario en la en la cuenta recaudadora de la UNIVERSIDAD (CUIT: 30-71165548-0 / Banco de la Nación Argentina / Cuenta Corriente N°: 20750920017154 / CBU: 0110092120009200171549).

2. Con pólizas electrónicas de seguro de caución, emitidas por entidades aseguradoras habilitadas a tal fin por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor de la UNIVERSIDAD.

Las coberturas de seguros de caución deberán ser contratadas en una empresa aseguradora

UNPAZ

habilitada por la Superintendencia de Seguros de la Nación de primera línea, preservándose la UNIVERSIDAD el derecho a solicitar su modificación en caso de que lo considere.

#### **ARTÍCULO 16: CLASES DE PENALIDADES**

De conformidad con lo prescripto en el Decreto N° 1030/2016, los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes serán pasibles de penalidades cuando incurran en las siguientes causales:

a) Pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta:

1. Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.

b) Pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato:

1. Por incumplimiento contractual, si el cocontratante desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la COMISIÓN DE RECEPCIÓN, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.

2. Por ceder el contrato sin autorización de la jurisdicción o entidad contratante.

c) Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones:

1. Se aplicará una multa del CERO COMA CERO CINCO POR CIENTO (0,05%) del valor de lo satisfecho fuera de término por cada día hábil de atraso.

2. En el caso de los contratos de servicios o de tracto sucesivo, los pliegos de bases y condiciones particulares podrán prever la aplicación de multas por distintas faltas vinculadas a las prestaciones a cargo del proveedor.

3. En ningún caso las multas podrán superar el CIEN POR CIENTO (100%) del valor del contrato.

d) Rescisión por su culpa:

1. Por incumplimiento contractual, si el cocontratante desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la Comisión de Recepción, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.

2. Por ceder el contrato sin autorización de la UNIVERSIDAD.

3. En caso de no integrar la garantía de cumplimiento del contrato luego de la intimación cursada por la jurisdicción o entidad contratante, quedando obligado a responder por el importe de la garantía no constituida de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en el presente reglamento.

UNPAZ	La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato podrán ser totales o parciales, afectando en este último caso a la parte no cumplida de aquél.
	La UNIVERSIDAD se abstendrá de aplicar penalidades cuando el procedimiento se deje sin
	Impreso el 04/10/2022

efecto por causas no imputables al proveedor que fuera pasible de penalidad.

Sin perjuicio de las penalidades antes descriptas, los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las sanciones establecidas en los artículos 29 inciso b) del Decreto N° 1023/2001 y 106 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

#### **ARTÍCULO 17: INTIMACIÓN. INICIO DE ACCIONES**

La UNIVERSIDAD se reserva el derecho de intimar al oferente, adjudicatario o cocontratante incumplidor por cualquiera de los medios habilitados a que realice el depósito en efectivo del importe de la multa o garantía perdida, en la cuenta bancaria que indique y dentro del plazo que a tal efecto le fije. La iniciación de las acciones destinadas a obtener el cobro de las mismas, tendrán lugar sin perjuicio de la aplicación de las multas que correspondan o de las acciones que se ejerzan para obtener el resarcimiento integral de los daños que los incumplimientos de los oferentes o proveedores hubieran ocasionado.

#### **ARTÍCULO 18: INDEMNIDAD**

El cocontratante se compromete y acuerda en forma irrevocable mantener indemne a la UNIVERSIDAD por cualquier reclamo, acción judicial, demanda, daño o responsabilidad de cualquier tipo o naturaleza que sea entablada por cualquier persona pública o privada, física o jurídica, o dependientes del contratista, cualquiera fuera la causa del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aún terminado el contrato por cualquier causa. La responsabilidad se extenderá a indemnización, gastos y costas provenientes de la relación laboral con su personal sin que la enunciación sea limitativa.

#### **ARTÍCULO 19: JURISDICCIÓN**

Todas las cuestiones que se originen en el proceso de selección, adjudicación y ejecución del contrato, se someterán expresamente a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal de San Martín con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción, como también a la posibilidad de recusar sin causa. La sola presentación de la propuesta, importa la aceptación de esta jurisdicción.

## DECLARACIÓN JURADA CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, declara bajo juramento que el/la oferente constituye el siguiente domicilio dentro del territorio nacional y donde serán válidas todas las notificaciones que se debieran cursar en el marco de este procedimiento.

Razón social/nombre y apellido:

CUIT N°:

Domicilio constituido:

Localidad/Ciudad:

Código postal:

Teléfono:

E-mail:

Firma:

Aclaración:

Tipo y Número de Documento:

UNPAZ

## DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO N° 202/2017

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, declara bajo juramento que:

NO

SÍ

se encuentra alcanzado por alguno de los siguientes supuestos de vinculación respecto del Presidente, Vicepresidente de la Nación, Jefe de Gabinetes de Ministros y demás Ministros - aunque éstos no tuvieran competencia para decidir sobre la presente contratación- y respecto de autoridades de igual o inferior rango en el sector público nacional—con competencia para decidir sobre la contratación-:

- a) Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad.
- b) Sociedad o comunidad.
- c) Pleito pendiente.
- d) Ser deudor o acreedor.
- e) Haber recibido beneficios de importancia.
- f) Amistad pública que se manifieste por la familiaridad y frecuencia en el trato.

En cumplimiento de lo establecido por la Comunicación General de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES N° 76/2017, se informa que el funcionario con competencia para autorizar la convocatoria y elección del procedimiento, aprobar los pliegos y la preselección en etapa múltiple, dejar sin efecto, declarar desierto, aprobar el procedimiento y adjudicar y declarar fracasado; es:

-Darío KUSINSKY, Rector de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ.

En caso de que el declarante sea una persona jurídica, deberá consignarse cualquiera de los vínculos anteriores, existentes en forma actual o dentro del último año calendario, entre los funcionarios alcanzados y los representantes legales, sociedades controlantes o controladas o con interés directo en los resultados económicos o financieros, director, socio o accionista que posea participación, por cualquier título, idónea para formar la voluntad social o que ejerza una influencia dominante como consecuencia de acciones, cuotas o partes de interés poseídas.

UNPAZ

Firma:

Aclaración:

Tipo y Número de Documento:

## DECLARACIÓN JURADA DE DATOS BANCARIOS

En caso de resultar adjudicado en el presente procedimiento, se informa que los pagos correspondientes deberán realizarse a la cuenta bancaria cuyos datos se transcriben a continuación:

Razón social/nombre y apellido:

CUIT N°:

Banco:

Número de cuenta:

CBU:

Alias:

Sucursal:

Tipo de cuenta (CA o CC):

**Se deberá acompañar la constancia de CBU emitida por el banco con su debida firma y aclaración.**

Firma:

Aclaración:

Tipo y Número de Documento:

UNPAZ

ANEXO D

**DECLARACIÓN JURADA DE AUTENTICIDAD DE DOCUMENTACIÓN**

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, declara bajo juramento que los archivos presentados corresponden a documentación auténtica y que se compromete a exhibir y/o presentar la documentación original que corresponda a solicitud de la UNIVERSIDAD.

Firma:

Aclaración:

Tipo y Número de Documento:

UNPAZ

## ANEXO E

**FORMULARIO DE OFERTA**

CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA POR URGENCIA N° 64/2022

EXPEDIENTE UNPAZ N° 1188/2022

REGLÓN	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	1	Servicio	Citómetro digital de mesada de 16 colores		
2	1	Servicio	Sistema de Microscopía Confocal con plataforma invertida		
<b>TOTAL</b>					

SON (en letras): \_\_\_\_\_

*La cotización debe estar expresada con hasta DOS (2) decimales. En caso de cotizar con más decimales de los indicados, sólo se tomarán en cuenta los dos primeros.*

*Tanto el precio unitario como el precio total deberán incluir el IVA.*

*Deberá indicarse claramente, en los casos en que se efectúen ofertas alternativas y/o variantes, cuál es la oferta principal y cuáles las alternativas o variantes. En todos los casos deberá existir una oferta principal.*

**La sola presentación de la oferta implica el total conocimiento y aceptación de todas las normas que rigen el presente procedimiento de selección, conforme dispone el artículo 52 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Decreto N° 1030/2016.**

UNPAZ

Razón Social:

Firma:

Aclaración:

## PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ARTÍCULO 1° - OBJETO: Adquisición de equipamiento de alta complejidad para el Laboratorio de Ciencias Experimentales, a solicitud de la DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, dependiente de la SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

ARTÍCULO 2° - PLAZO DE ENTREGA:

I. Bienes nacionales:

-Renglón 1: hasta CIEN (100) días corridos contados a partir del día siguiente a la notificación de la Orden de Compra.

-Renglón 2: Hasta CIENTO VEINTE (120) días corridos contados a partir del día siguiente a la notificación de la Orden de Compra.

II. Bienes a importar:

-Renglón 1: hasta CIEN (100) días corridos contados desde el día siguiente a la fecha de pago.

-Renglón 2: Hasta CIENTO VEINTE (120) días corridos contados desde el día siguiente a la fecha de pago.

ARTÍCULO 3° - LUGAR DE ENTREGA: Los bienes deberán entregarse en el Laboratorio de Ciencias Experimentales, sito en Leandro N. Alem 4731, de la Localidad y Partido de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4° - CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRATACIÓN: El oferente deberá cotizar, incluyendo I.V.A., costo de envío y todo otro concepto que incluya el precio final, lo que se detalla a continuación:

Renglón 1: Citómetro digital de mesada de 16 colores.

Cantidad: UNA (1) unidad

Características técnicas:

Citómetro de flujo tipo “Miltenyi - MACSQuant Analyzer 16”.

Láseres:

- Láser de diodo Violeta 405 nm
- Láser de estado sólido Azul 488 nm
- Láser de diodo Rojo 638 nm Detectores de emisión:
  - FSC: 488/10 nm • SSC: 405/10 nm • B1: 525/50 nm
  - B2: 579/34 nm
  - B3: 615/20 nm
  - B4: 667/30 nm
  - B5: 725/40 nm
  - B6: 785/62 nm
  - V1: 450/50 nm
  - V2: 525/50 nm
  - V3: 579/34 nm
  - V4: 615/20 nm
  - V5: 667/30 nm
  - R1: 667/30 nm
  - R2: 725/40 nm
  - R3: 785/62 nm
- Características:
  - Conteo Volumétrico Absoluto
  - Escalas:
    - Lineal
    - Logarítmicas de 5 décadas
    - hlog
  - Sampler para lectura automatizada de las siguientes opciones:
    - Placas de 96 pocillos 135.340,00 Productos Médicos / Equipos y Reactivos de Investigación.

Descripción P

- Rack de tubos
- Rack de 4 monoclonales para rutinas de marcación automatizada
- Sistema de pre-enriquecimiento magnético por columna.

UNPAZ

Código SIByS: 4.3.3-6434.3

Renglón 2: Sistema de Microscopía Confocal con plataforma invertida

Cantidad: UNA (1) unidad

Características técnicas:

**a. Unidad de control y cabezal de escaneo Confocal híbrida tipo “Nikon AXR”.**

Sistema de escaneo mediante sistema resonante de alta velocidad - 2K Sistema de Ultra-Alta definición mediante espejos galvanométricos – 8K Controlador CONfocal de alta definición Sistema de detección con 4 detectores de GaAsP de alta sensibilidad, dos de ellos con bandas de detección personalizables que permiten:

- Imágenes de emisión de una banda de longitud de onda determinada
- Capacidad de detección espectral y unmixing utilizando referencias comerciales o establecidas por el usuario.
- Detección en modo “FILTROS VIRTUALES”, que permita establecer las bandas de detección.
- Detector de transmisión para obtención de imágenes de iluminación diascópicas utilizando alguna de las líneas láser.
- Unidad láser con sistema monolítico de alineación permanente de las líneas de láser. Que no requiera alineaciones periódicas de caminos ópticos.
- Lasers de estado sólido de: • 405/488/561/640 nm
- El cabezal de escaneo equipado con una entrada de fibra óptica adicional que permita la conexión de una unidad láser adicional.
- Mesa antivibratoria neumática (conexión a línea de aire o N2).

**b. Microscopio invertido tipo “Nikon Ti2-E”**

- Diseño ergonómico
- Iluminador diáscopico LED
- Exclusivo Sistema óptico con campo de visión de 25 mm
- Totalmente motorizado e inteligente (que detecte automáticamente la posición de cada uno de los componentes del sistema óptico).
- Platina XY motorizada con encoders que garantice una muy alta exactitud y precisión, repetibilidad en los movimientos.

UNPAZ

- Piezo stage de eje Z motorizado con encoders de alta exactitud y precisión.
- Sistema PERFECT FOCUS que corrija desfasajes de enfoque producidos por vibraciones o variaciones de temperatura. La distancia entre el objetivo y la muestra se mantiene constante a lo largo del tiempo mediante un sistema de compensación automática.

-Epifluorescencia:

- Iluminador LED de amplio espectro
- Sets de filtros para DAPI, GFP, DsRed, and Cy5 (y otros fluoróforos con similar espectros de EX/EM)

-Objetivos:

- Plan Apo  $\lambda$  4X, 0.2NA, 20mm working distance.
- Plan Apo  $\lambda$  10x, 0.45NA, 4mm working distance
- Plan Apo VC 20x, 0.75NA, 1mm working distance
- Plan Apo  $\lambda$  40x, 0.95NA, 250 $\mu$ m working distance
- Plan Apo VC 60x Water, 1.2NA, 270 $\mu$ m working distance
- Plan Apo VC 100x Oil, 1.4NA, 130 $\mu$ m working distance.

-Accesorios para óptica DIC (Nomarski - Contraste de Interferencia Diferencial) 10-20-40-60-100

- Polarizador Inteligente
- Analizador en torreta motorizada
- Prismas de objetivos
- Módulos de condensador

-NIS-Elements Software and High-Performance Workstation

- Paquete HCA Confocal con UPGRADE para gran volumen de procesamiento (HC)
- Adquisición de Imágenes multidimensionales
- Herramientas manuales y automáticas de análisis de imágenes
- Visualizar de Imágenes 5-D • Estación de trabajo (PC – teclado – mouse ) de alta capacidad de almacenamiento, procesamiento y control de los dispositivos con Windows 10 Professional.

- Monitor Ultra-High Definition - 31.5”

-Módulos adicionales

- GA3 2D/3D Analysis Builder
  - 3D Volume Rendering
  - JOBS Customized Acquisition Builder
  - RATIO&FRET module
  - 2D/3D Deconvolution and Clarify.ai
  - 2D/3D Advanced Measurements
  - NIS.ai for artificial intelligence and deep learning from customer data
- Accesorios opcionales

-Accesorios

- Cámara de incubación con control de temperatura y CO2 para ensayos de células vivas.
  - NIS-Elements Offline Analysis Station • Cámara ORCA-FUSION, sCMOS monocromática de alta sensibilidad para imágenes de EPI-Fluorescencia (Wide Field)
  - Cámara color tipo “Nikon DS-Fi3” para imágenes de campo claro • Estación de trabajo adicional (PC – teclado – mouse - Monitor) con Windows 10 Professional para procesamiento OFFLINE de las imágenes obtenidas que permita liberar la estación de trabajo vinculada al sistema confocal.
  - Con licencia adicional NIS Elements Ar pasiva
- Código SIByS: 433-00244-0173

ARTÍCULO 6° - INFORMACIÓN TÉCNICA DE LA OFERTA: El oferente deberá describir detalladamente las características, cualidades, marcas y elementos de su oferta y podrá suministrar folletos y fotos para su identificación. Las especificaciones deberán tener firma y aclaración en todas sus hojas.

ARTÍCULO 7° - CALIDAD EXIGIDA: Los productos que se coticen y entreguen deberán ser nuevos, originales, y sin uso. Además, su fabricación no podrá

encontrarse discontinuada a la fecha de entrega. Se entiende por nuevo y sin uso que la Universidad Nacional de José Clemente Paz será el primer usuario de los equipos desde que éstos salieron de fábrica. Deberán entregarse en sus envases originales, los cuales tendrán que encontrarse en perfecto estado de uso y conservación, no debiendo presentar deterioro alguno en su exterior. Cualquier incumplimiento sobre el particular, dará lugar al rechazo del material entregado.

**ARTÍCULO 8° - ORIGEN DEL PRODUCTO:** Deberá indicarse el origen de los productos.

**ARTÍCULO 9° - OFERTAS ALTERNATIVAS:** Se aceptarán. Se entiende por oferta alternativa a aquella que, cumpliendo en un todo las especificaciones técnicas de la prestación previstas en presente pliego, ofrece distintas soluciones técnicas que hace que pueda haber distintos precios para el mismo producto o servicio, conforme el artículo 56 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

**ARTÍCULO 10 - OFERTAS VARIANTES:** No se aceptarán. Se entiende por oferta variante a aquella que, modificando las especificaciones técnicas de la prestación previstas en el presente pliego, ofrece una solución con una mejora que no sería posible en caso su cumplimiento, conforme el artículo 57 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

UNPAZ